

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 029-2023-INIA-OA

La Molina, 17 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 000233-2023-GR.LAMB/GR [4537270 - 0] de fecha 17 de marzo de 2023, sobre solicitud de donación de aprox. 49 toneladas de arroz, presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con la finalidad de atender la necesidad de las familias que han sido afectadas por los fenómenos pluviales, en el marco del estado de Emergencia declarada mediante Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante INIA, es un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con competencias de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal, conforme al artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, en adelante el ROF, modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; además, en el literal b) del artículo 3, indica que el INIA es la autoridad en Semillas y la autoridad en materia de Seguridad de la Biotecnología moderna; y, según su literal e) del mismo artículo, es responsable de la administración y ejecución para el acceso a los recursos genéticos de especies cultivadas o domésticas continentales, en el ámbito de su competencia; y, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego, es responsable de la evaluación de solicitudes de acceso a los recursos genéticos de las especies silvestres parientes de las especies cultivadas;

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal d) del artículo 32 del ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la Oficina de Administración es la unidad encargada de conducir el control patrimonial de los bienes del INIA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes: asimismo, conforme lo señala el literal g) del mismo artículo, se encarga de conducir los servicios logísticos y administrar los bienes muebles e inmuebles del INIA, en forma oportuna, racional y eficiente;

3. Que, conforme lo señala el numeral 1. del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF del 15 de julio de 2019, la Dirección General de Abastecimiento -DGA en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento -SNA, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

4. Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, modificada con Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01; señala en su artículo 3, que es de aplicación para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

5. Que, la mencionada Directiva en el Capítulo II sobre los actos de disposición, en el numeral 60.1 del artículo 60, los define como actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, precisando que para que procedan los actos de disposición requiere que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

6. Que, el artículo 61° señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre otros, la transferencia; definiendo el artículo 62° a la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una

Entidad u Organización de la Entidad; por tanto, la solicitud de donación de bienes patrimoniales a favor de una entidad, se efectuará bajo el procedimiento administrativo de transferencia de bienes muebles patrimoniales;

7. Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2023-INIA-OA del 16 de marzo de 2023, se aprobó la baja técnica del lote de semilla de arroz: GVR7-16-2, cultivar INIA-515 Capoteña, categoría certificada, de un volumen total de 49,601.60 Kg., de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, se dispone que la Unidad de la Oficina de Administración coordine y ejecute la disposición final de la Semilla de Arroz en broza, Variedad INIA 515 Capoteña, catalogado como Arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña;

8. Que, conforme lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva, *los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales*, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos; en ese sentido, teniendo en consideración que el Arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña, no es un bien mueble patrimonial, es por ello, que se aplicará de manera supletoria, el procedimiento de transferencia, regulado en el artículo 62 de la Directiva;

Respecto del procedimiento de transferencia del arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña

9. Que, el Gobierno Regional de Lambayeque, representado por el Gobernador Regional de Lambayeque, Jorge Luis Pérez Flores, reconocido como tal, mediante Resolución N° 0005-2023-JNE del 13 de enero de 2023, mediante Oficio N° 000233-2023-GR.LAMB/GR [4537270 - 0] de fecha 17 de marzo de 2023, solicita la donación de aprox. 49 toneladas de arroz, con la finalidad de atender la necesidad de las familias que han sido afectadas por los eventos pluviales, en el marco del estado de Emergencia declarada mediante Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM;

10. Que, el procedimiento administrativo de transferencia se regula en el artículo 62 de la Directiva; y su procedimiento se encuentra desarrollado en el artículo 63 de la citada Directiva; en ese sentido, como parte de la evaluación de la solicitud, presentada por el Gobernador Regional de Lambayeque, se advierte que la solicitud de donación (transferencia) del arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña, lo efectúa a fin de atender la necesidad de las familias en su ámbito geográfico, que han sido afectadas por los eventos pluviales, en el marco del estado de Emergencia declarada mediante Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM;

11. Que, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, se ha determinado que el Gobierno Regional de Lambayeque, ha cumplido con el requisito establecido en el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva; por tanto, resulta procedente efectuar la transferencia de los 49,601.60 Kg., de arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña, dados de baja mediante Resolución Directoral N° 028-2023-INIA-OA, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Directiva;

12. Que, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el numeral 63.3 del artículo 63 de la Directiva, se efectivizará la entrega de los 49,601.60 Kg., de arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, por los responsables de las Oficinas de Control Patrimonial, o quien haga de sus veces, del Gobierno Regional de Lambayeque y el INIA;

13. Que, por otro lado, conforme a las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 39 del ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la Directora de la Unidad de Patrimonio procede a la visación de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; Decreto Legislativo N° 1439, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01; Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones, modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, el Informe Técnico N° 006-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UP del 17 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Acto de Disposición de Transferencia, respecto del arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña, de un volumen total de 49,601.60 Kg., a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, con la finalidad de atender la necesidad de las familias en su ámbito geográfico, que han sido afectadas por los eventos pluviales, en el marco del estado de Emergencia declarada mediante Decretos Supremos N° 029-2023-PCM y N° 034-2023-PCM; de conformidad con lo establecido del artículo 62 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, según la descripción que se detalla a continuación:

N°	PESO TOTAL KG.	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO POR KG.	VALOR TOTAL ESTIMADO S/.
01	49,601.60	Arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña	1.40	69,442.24

Artículo 2°.- Disponer la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, por los responsables de las Oficinas de Control Patrimonial, o quien haga de sus veces, del Gobierno Regional de Lambayeque y del INIA, a fin de efectivizar la entrega de los 49,601.60 Kg., de arroz cascara consumo, variedad INIA 515 Capoteña, de conformidad con lo establecido en el numeral 63.3 del artículo 63 de la citada Directiva.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, al Gobierno Regional de Lambayeque, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCimJ2kYFOhg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>